



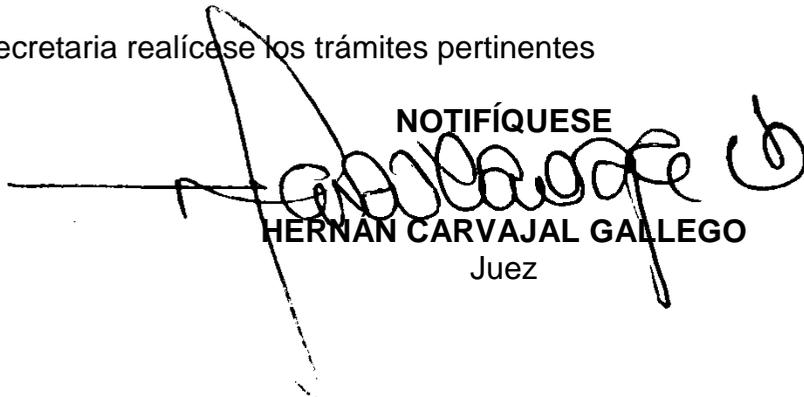
**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-231

En atención a la solicitud de entrega de los títulos judiciales depositados en favor del señor Clímaco Quevedo Duarte por los señores Sandra Liliana Oviedo Barreto y Luis Fernando Quevedo Tocancipá (nro. 020 exp) con fundamento en conciliación celebrada ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia y tomando en cuenta que la consignación de tales títulos no se hizo en uso del derecho consagrado en los art. 1656 y siguientes del C.C. y 381 del C.G.P. que nos facultaría para ordenar su pago, se rechazará la solicitud y se ordenará remitirla al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia para que conforme las competencias establecidas en la ley como funcionario ejecutor competente proceda a resolver la petición de entrega y pago de los títulos mencionados, para lo cual se ORDENA convertir los títulos de depósito judicial 454100000101095, 454100000101417 y 454100000101709 en favor de ese despacho.

Por secretaria realícese los trámites pertinentes

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez